RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPSP/A

San Pablo, 05 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

VISTO:

El Memorándum N° 047-2025-MPSP/A, de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por el despacho de Alcaldía; el Informe N° 0016-2025-MPSP/SGGSAS/NRPA, de fecha 28 de febrero del 2025; emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento; el Expediente Administrativo N° 504-2025, de fecha 20 de febrero del 2025 y los demás que contiene; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia";

Que, igualmente el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe como finalidad: *"Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción"*. Asimismo, es función específica de los Gobiernos Locales en materia de competencia municipal de participación vecinal promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de la jurisdicción;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los lineamientos para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 504-2025, de fecha 20 de febrero del 2025, el presidente electo del Concejo Directivo, Sr. Elmer Pérez Pérez, identificado con DNI N° 44552396, solicita el registro de la Organización Comunal, del Concejo Directivo y el fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS JANCOS EL MOROCHO", el mismo que adjunta el Acta Ordinaria, de fecha 12 de enero del 2025, para la elección de los miembros de la Junta Directiva de la "JASS JANCOS EL MOROCHO", Distrito de San Pablo, Provincia de San Pablo – Cajamarca, para el periodo comprendido del 12/01/2025 hasta el 11/01/2027;

Que, el Informe N° 0016-2025-MPSP/SGGSAS/NRPA, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, el cual solicita reconocimiento del Concejo Directivo y Fiscal de la JASS JANCOS EL MOROCHO – San Pablo;

Que, mediante el Memorándum N° 047-2025-MPSP/A, de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por el despacho de Alcaldía, se solicita la Proyección de Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, es política de la gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPSP/A

Contando con el visto bueno de la Subgerencia de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 2° párrafo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento **"JASS JANCOS EL MOROCHO",** Distrito de San Pablo, Provincia de San Pablo – Cajamarca; asimismo, al Concejo Directivo por un periodo de dos (02) años, desde el 12/01/2025 hasta el 11/01/2027, la cual está conformada por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ELMER PÉREZ PÉREZ	44552396
SECRETARIO	FERNANDO REVILLA ARCE	28062922
TESORERO	MARCIAL MENDOZA MENDOZA	19214684
VOCAL 1	MILI MILAGROS CHUQUILIN MENDOZA	44470879
VOCAL 2	EDELMIRA TAPIA PÉREZ	80521435

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento **"JASS JANCOS EL MOROCHO"**, Distrito y Provincia de San Pablo – Cajamarca, por un periodo de dos (02) años, comprendido desde el 12/01/2025 hasta el 11/01/2027 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	VÍCTOR MANUEL DÍAZ CHOMBA	28061347

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO, toda norma legal de igual o menor jerarquía, que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los interesados y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de San Pablo para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: - ENCARGAR al jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO - CAJAMARCA
Alfonso Romero Moza
ALCALDE PROVINCIAL